Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TORRIJOS

No habiéndose podido notificar estos acuerdos de Junta de Gobierno Local, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), publicándose el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con fecha 2 de noviembre de 2011, ha aprobado el siguiente acuerdo, que copiado literalmente dice:

53. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO POR DON FRANCISCO GOMEZ ISABEL

Considerando los informes elaborados por la Policía Municipal y los Servicios Técnicos Municipales, en los que se hace constar que don Francisco Gómez Isabel, conductor del vehículo matrícula 2952-DVB, marca Renault, con DNI 03.773.355-K, y domiciliado en calle Ambrosio Ballesteros, número 13-3.° C, de Torrijos, propiedad de la empresa Ortagui Transportes, ha producido daños por el paso por zona de tierra no transitable, en la avenida de Toledo, deteriorando un pozo de registro municipal en su adaptación a la rasante, siendo necesaria la inmediata reposición y puesta en rasante de la tapa existente.

Considerando que la valoración de la reposición de los daños causados, según valoración de los Servicios Técnicos Municipales, asciende a 119,86 euros (IVA incluido).

Considerando que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal reguladora de la convivencia ciudadana y de protección del entorno urbano (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 12 de junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daños causado en mobiliario urbano por don Francisco Gómez Isabel, conductor de la empresa Ortagui Transportes, con DNI 03.773.355-K y domiciliado en calle Ambrosio Ballesteros, número 13-3.° C, de Torrijos.

Segundo: Requerir a don Francisco Gómez Isabel, como conductor de la empresa Ortagui Transportes, el abono al Ayuntamiento de Torrijos de 119,86 euros, correspondientes a los gastos generados por los daños causados al mobiliario urbano.

Tercero: Conceder a don Francisco Gómez Isabel y a la empresa Ortagui Transportes, quince días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

Cuarto: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra el acto notificado, que agota la vía administrativa, podrá formularse, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o recurso de reposición potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación de este escrito, sin perjuicio de que interpongan cualquier otro que estime procedente.

Torrijos 19 de enero de 2012.–El Alcalde, Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.

N.º I.-603